



# COMUNICADO

DEPARTAMENTO DE SALUD

PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA

## **Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal evaluará de forma gradual y responsable cualquier cambio, en coordinación con agencias federales**

Guaynabo, Puerto Rico (23 de abril de 2026) – La Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal (JRCM), informó hoy que, en coordinación con el Departamento de Salud (DS), mantiene comunicación directa con la Administración de Control de Drogas de Estados Unidos (DEA, por sus siglas en inglés) y otras agencias federales concernientes para evaluar el alcance de la reciente orden federal relacionada con el cannabis medicinal y atender cualquier determinación futura de manera ordenada, responsable y paso a paso.

La reciente orden emitida por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y la DEA reclasifica ciertos productos de cannabis medicinal a la Clasificación III (Schedule III) del Controlled Substances Act, una medida que podría tener implicaciones para distintas jurisdicciones con programas médicos establecidos, incluyendo Puerto Rico.

No obstante, es importante aclarar que esta determinación no modifica automáticamente las leyes ni reglamentos vigentes en Puerto Rico. Al presente, nada cambia en cuanto a los requisitos legales, operacionales y regulatorios aplicables al Programa de Cannabis Medicinal de Puerto Rico. Toda persona o entidad deberá continuar cumpliendo con la Ley Núm. 42-2017, el Reglamento 9038 y demás disposiciones aplicables.

El secretario de Salud de Puerto Rico y presidente de la JRCM, Víctor M. Ramos Otero, expresó que “estamos trabajando de la mano con las agencias federales correspondientes para evaluar este asunto con seriedad y prudencia. La prioridad seguirá siendo proteger la salud pública, la seguridad del paciente y la estabilidad del programa”.

Por su parte, directora ejecutiva de la JRCM, Marjorie Tolentino Rivera, sostuvo que “el mensaje hoy es claro: nada cambia inmediatamente en Puerto Rico. Todo asunto relacionado con esta orden federal será evaluado cuidadosamente y cualquier paso futuro será comunicado oficialmente”.

Asimismo, la Junta continúa trabajando en la revisión integral del Reglamento 9038, dirigida a fortalecer y modernizar el marco regulatorio vigente conforme a las necesidades actuales del Programa de Cannabis Medicinal de Puerto Rico.

De igual forma, la JRCM continuará ofreciendo información oficial conforme avancen los procesos correspondientes. Asimismo, la Junta reiteró su compromiso con un Programa de Cannabis Medicinal seguro, transparente y responsable, centrado en la salud pública de Puerto Rico.

###

Nota al pie:

El cannabis medicinal se refiere al uso compuestos derivados de la planta *Cannabis* con fines terapéuticos. Bajo supervisión médica y conforme a la reglamentación vigente, puede utilizarse como parte del tratamiento de diversas condiciones de salud, incluyendo manejo del dolor, inflamación, espasmos musculares, reducción de náuseas, estimulación del apetito y control de convulsiones.